



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 562-2019-MDC.A.

Castilla, 04 de octubre del 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 792-2019-MDC-PPM-CLCO, emitido por la Procuradora Publica Municipal, Informe N° 1135-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Proveído N° 792-2019-MDC-PPM-CLCO, la Procuradora Publica Municipal comunica al Gerente Municipal (e) que en vista al proceso ordinario laboral incoado por el señor Pedro Pablo Silva Sosa, en virtud a la Resolución N° 20 de fecha 20 de agosto del 2019 por medio de la cual se aprueba la Liquidación de intereses N° 0103-2019-RDGC-JTLP obrante de folios 184 a 185, en la suma de S/ 8,906.83 soles (ocho mil novecientos seis soles con 83/100 céntimos) y requiérase el pago a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 47°.4 la Ley N° 27584, en concordancia con lo establecido en la Ley N°30137-Ley de priorización para el pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N° 103-2019-RDGC-PJLP, del Primer Juzgado de Descarga Laboral de Piura, sobre Liquidación de Intereses Legales, de los Antecedentes se tiene: Que, con fecha 19 de marzo del 2013 el demandante interpone demanda por pago de Beneficios Sociales y Otros y mediante Resolución 11 de fecha 21-08-2015, se declaró firme y consentida sentencia;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

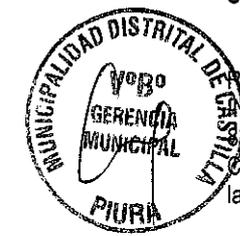
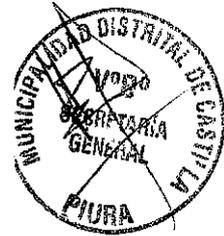
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe N° 1135-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial recaído en la Resolución N° 20 emitido por el Primer Juzgado Laboral de Piura, el cual ordena a la Municipalidad distrital de Castilla, el pago de la Liquidación de intereses N° 0103-2019-RDGC-1JTLP, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 47.4 de la Ley N° 27584, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30137, Ley de Priorización para el pago de sentencias judiciales, en la suma de S/ 8,906.83 soles (Ocho mil novecientos seis con 83/100) soles;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución número veinte (20) y Resolución número veintiuno (21) (Expediente N° 00658-2013-0-2001-JR-LA-01), que APUEBA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES N° 0103-2019-RDGC-1JTLP en la suma de S/ 8,906.83 soles (OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS SOLES CON 83/100 CÉNTIMOS), a favor del señor Pedro Pablo Silva Sosa. Requiérase el pago a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla, ajustándose al procedimiento establecido en el artículo 47°.4 la Ley N° 27584, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30137 - Ley de Priorización para el pago de sentencias judiciales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

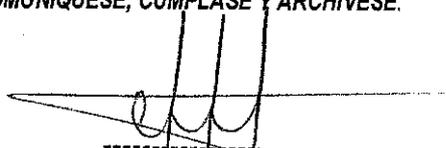
N° 562-2019-MDC.A.  
Castilla, 04 de octubre del 2019

**ARTICULO SEGUNDO.** - *Autorizar* a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité de Elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - *Encargar* a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado Laboral de Descarga Piura.

**ARTICULO CUARTO.** - *Disponer*, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

